



Beneficios Sociales



Las prioridades de CC OO

- ❖ Avanzar en la homologación de las condiciones sociales de ambas plantillas
- ❖ Mejorar en materia de préstamos, premios, seguros etc.
- ❖ Completar las mejoras retributivas con mejoras sociales extensivas a toda la plantilla.

Lo conseguido en el ALF

1. Mejora en materia de préstamos, tarjetas y anticipos

1.1 Hipotecarios de Convenio

- Se establece un **mínimo** a conceder de **210.000 euros** y un límite máximo de **edad** para su concesión hasta los **72 años**.
- Como mejora adicional se establece que aquellos trabajadores/as a los que les hubiese sido concedido un préstamo para adquirir su vivienda habitual por importe inferior a esta cantidad mínima y tuvieron que solicitar un préstamo libre para completar el precio de compra, podrán solicitar la **ampliación desde el importe original concedido hasta este límite señalado**, con objeto de aplicarlo a la amortización, parcial o total, del préstamo hipotecario libre en vigor cuya garantía sea la misma vivienda.

1.2 Préstamo Social

Se amplía:

- El plazo máximo de **amortización** hasta los **nueve años**
- El **importe máximo** a conceder hasta los **30.000 €**

1.3 Préstamo Hipotecario Libre

Se amplía el **plazo** máximo de **amortización** hasta **30 años**, no pudiendo superar la fecha en que el empleado/a cumpla 72 años

1.4 Tarjetas

Independientemente del endeudamiento del empleado/a se concederá un importe mínimo de **2.500 € de límite** en tarjeta.

1.5 Anticipo Libre

Se puede solicitar 3.000 euros sin intereses y sin necesidad de justificación, a devolver en un plazo máximo de 30 meses.

Se ha mejorado las condiciones de acceso a los préstamos, al **incrementar el límite de endeudamiento al 35% de los ingresos brutos** de la unidad familiar (antes en Unicaja se tenía en cuenta los ingresos del empleado/a solamente)

2. Exención de gastos para las cuentas de empleado/a

Las cuentas donde se **domicilian las nóminas y/o pensiones** de los **empleados/as**, así como del **personal pasivo** de la Entidad estarán exentas de comisiones y gastos para los siguientes conceptos y operaciones:

- ⊙ Gastos de mantenimiento de la cuenta de nómina.
- ⊙ Comisiones de emisión, mantenimiento y disposición en cajeros de la Entidad (Tarjetas Visa, 6000 y Mastercard).
- ⊙ Comisiones por traspasos entre cuentas del mismo titular, con origen o destino en cuenta nómina.
- ⊙ Comisiones por transferencias con adeudo en cuenta (misma plaza y otra plaza).
- ⊙ Comisiones por transferencias periódicas con adeudo en cuenta (misma plaza y otra plaza).
- ⊙ Comisiones por transferencias por Univía.
- ⊙ Comisiones por avisos a móviles (servicios a distancia).
- ⊙ Comisiones de las operaciones no recurrentes de compraventa de divisas y de valores.

3. Mejora de los premios por antigüedad

En la cuantía	En días de vacaciones
<ul style="list-style-type: none">▪ Para el personal que alcance 20 años de servicio: abono, por una sola vez, de 1.615 €, actualizable según el porcentaje de revisión establecido para el Salario Base en el Convenio Colectivo.▪ Para el personal que alcance 35 años de servicio: abono, por una sola vez de 2.000 €, actualizable según el porcentaje de revisión establecido para el Salario Base en el Convenio Colectivo. Los que ya hayan recibido este premio económico por un importe inferior a 2.000 € percibirán la diferencia entre ambos importes, con el límite de 400 €.	<ul style="list-style-type: none">▪ Para el personal que alcance 25 años de servicio: un día adicional de vacaciones al año, desde el ejercicio en que se cumpla dicho período.▪ Para el personal que alcance 35 años de servicio: un día adicional de vacaciones al año desde el ejercicio en que se cumpla dicho período.▪ Los empleados que ya hayan alcanzado 25 ó 35 años de servicio, disfrutarán de uno o dos días adicionales de vacaciones, respectivamente.

4. Seguro Médico

- ⊙ A partir del 2011, la nueva Entidad concertará una póliza colectiva de asistencia médico-sanitaria a la que podrán acogerse voluntariamente los empleados de aquélla que así lo deseen, con cargo a éstos.
- ⊙ Hecho, lo anterior la Entidad aportará un importe de 300.000 € anuales, actualizables según el porcentaje de revisión establecido para el Salario Base en el Convenio Colectivo, con objeto de subvencionar el coste individual de dicha póliza, según las condiciones que se establezcan reglamentariamente. De esta manera, los empleados asumirán individualmente la parte de coste no cubierta por dicha subvención.

¿Cómo operará la Póliza Colectiva de Asistencia Médico-Sanitaria?

- **La Entidad recabará ofertas entre distintas compañías de seguros con objeto de poner a nuestra disposición una Póliza de Salud en condiciones más ventajosas que las de mercado (se está barajando una cuota de unos 30-35 euros mensuales).**
- **A partir del 2011, la Entidad aportará 300.000 € que se destinarán a subvencionar el coste individual de la Póliza, es decir, que este importe se repartirá entre la totalidad de asegurados/as, rebajando de su cuota mensual el importe a repartir.**